

PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO AL GRUPO MUNICIPAL DE VALÈNCIA EN COMÚ

Índice

1. Objetivos del equipo de asesores
2. Funcionamiento del equipo de asesores
3. Requisitos para la participación
4. Metodología el proceso de elección
5. Calendario del proceso

El presente documento tiene por objeto la regulación de los procesos de selección para la configuración del equipo de asesores del grupo municipal de València en Comú en el Ayuntamiento de Valencia, en concreto 6 personas que desempeñarán el puesto de asesores políticos

El objetivo es conseguir una selección participativa y transparente de las personas que se ofrezcan para ocupar los puestos de asesores políticos, teniendo en cuenta que éstos no participarán directamente en la toma de decisiones de gobierno.

1. OBJETIVOS DEL EQUIPO DE ASESORES

El equipo de asesores debe apoyar al grupo municipal, desempeñando las funciones y tareas que los concejales deleguen en ellos.

Se procurará trasladar un grueso importante del trabajo a personas que dispongan de tiempo para desarrollar las tareas más pesadas dejando los trabajos más políticos, más movilizadores al grueso de los y las participantes de València en Comú.

- Aprender y Enseñar como es el **funcionamiento del Ayuntamiento**.

València en Comú entra en una institución con un funcionamiento y una normativa interna que es difícil de entender para “gente común” como nosotros/as. Es por ello que debemos conocer sus entresijos y lógicas internas para poder **usarlas eficazmente, cuestionarlas** y darles la vuelta.

- **Construir un Movimiento Ciudadano.**

A diferencia de los partidos tradicionales València en Comú no se va a quedar aislada en el Ayuntamiento y gran parte de su actividad debe consistir en la organización de un movimiento ciudadano entorno a nuestro programa. Esto significa que el equipo de asesores es un colectivo de apoyo tanto al grupo de concejales como a València en Comú y a sus colectivos de barrio o movimientos sociales.

- **Un equipo de apoyo.**

Hablamos de asesores/as de confianza. Debe ser un equipo, es decir “en conjunto” que sirva para responder lo mejor posible a las tareas y objetivos que se definan desde València en Comú. Al mismo tiempo han de ser un equipo de entera confianza para el grupo municipal.

– **Marcar Perfil político.**

Teniendo en cuenta la coyuntura política en la que nos encontramos, frente a un *Compromís* que aprovecha el viento a favor de los tiempos, debemos ser un grupo distinto. Hay que diferenciarse, comunicar, marcar discurso, mover a nuestros cargos públicos, construir liderazgos colectivos, explicar que hace quien está en el gobierno, qué hace quien está en la Diputación.

– **Unidad Popular.**

Se busca un equipo de personas comunes que pueda dedicar gran parte del esfuerzo a aglutinar, a invitar, a extender la idea de la unidad, a generar feedback, siempre germinando, acompañando, **dinamizando**, obedeciendo a la gente.

2. FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ASESORES

El equipo se regirá por las siguientes directrices:

- **Una persona un voto.**

Serán iguales a los concejales, en responsabilidad, dedicación, capacidad de voto, obediencia al Plenario, es decir no estar bajo la “dependencia” de los concejales.

- **Equipo de apoyo MIXTO.**

Serán una parte asalariados/liberados (según los recursos facilitados por el ayuntamiento y cumpliendo 100% el código ético) y otra parte “voluntarios”. Ambos elegidos y legitimados por el plenario.

- **Funcionamiento regular.**

Habrà un funcionamiento democrático, frecuente del grupo municipal, con una composición (3 concejales, 6 asesores/as y un número no definido de voluntario/as), reunión semanal para distribución de agenda y tareas y repaso de temas...

- **Responsabilidad diferencial.**

Debería haber responsabilidad diferencial entre liberados y voluntarios, pero un compromiso claro por parte de ambos.

- **Seguimiento anual.**

Se plantea un seguimiento del quipo durante este año y revisar el próximo verano su funcionamiento para hacer los ajustes que se considere entonces (esto no debe entenderse como establecer ya ninguna rotatividad obligatoriamente).

- **Rendición de cuentas y obediencia a València en Comú.**

Se informará periódicamente a València en Comú de una manera sistemática, sobre objetivos, tareas, actividades realizadas, resultados, evaluaciones y se someterá a las directrices de los espacios colectivos de toma de decisiones de València en Comú del equipo (concejales, asesores, equipo voluntario, ...).

- **24 horas/365 días**

La dedicación a la tarea ha de ser **exclusiva**; se entiende que es necesaria una dedicación completa a València en Comú y sus actividades. (Esto no es aplicable para el grupo de asesores/as voluntarios).

3. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

En el plazo establecido, cualquier persona inscrita en València en Comú puede presentarse para formar parte del proceso de selección del equipo de asesores del grupo municipal.

Los/as asesores voluntario/as se elegirán una vez establecidas las áreas de gobierno.

4. METODOLOGÍA DEL PROCESO DE ELECCIÓN

A partir del día 19 de junio, se podrán enviar correos con solicitudes a la dirección siguiente:

grupo.asesores@valenciaencomu.net

La recepción de solicitudes se cerrará cinco días después, el miércoles 24 de junio a las 23:59 horas.

Cada solicitud deberá ir acompañada del currículum vitae y de una breve presentación donde expliquen motivaciones, su aportación al proyecto, su trayectoria en València en Comú y en movimientos sociales y políticos.

La comisión de elección se reunirá tras el cierre de recepción de solicitudes y valorará, según lo indicado en la reunión de metodología del día 16 de junio de 2015, los siguientes apartados (con este orden):

1. Implicación València en Comú

Será importante la implicación y la participación activa antes y en la campaña, así como el haber organizado y participado en equipos de trabajo de manera eficaz.

2. Habilidades sociales

Se valorará la capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, inteligencia interpersonal y emocional, habilidades de comunicación, asertividad, hábil en la resolución de conflictos.

3. Experiencia en movimientos sociales y políticos

Sensibilidad y colaboración demostrable en áreas de participación ciudadana, movimientos sociales, políticos, plataformas.... Que defiendan los derechos y causas sociales.

También se valorará su trayectoria política.

4. Formación académica

No sólo se contempla la formación reglada sino también la formación no reglada.

5. Experiencia profesional

Se valorará que las personas asesoras hayan tenido experiencia profesional en áreas relacionadas con las que va a trabajar el grupo municipal.

Por último, serán apartados valorables, pero no determinantes, la situación económica y el conocimiento y uso de la lengua valenciana.

Se buscará el consenso en la misma. En caso de no ser posible este, se utilizará un método de voto ponderado, para garantizar la pluralidad.

La Comisión planteará el viernes, 26 de junio ante el Plenario, para su ratificación o no, las 6 personas que entienden deben ocupar los puestos, con propuesta de quienes serían para Ayuntamiento y quienes para Diputación.

Los asesores, en el momento de su designación, firmarán el código Ético de València en Comú.

El trabajo de los asesores estará sujeto a un seguimiento por parte de València en Comú, especialmente en lo referente al cumplimiento del código ético. A propuesta de la mayoría del grupo municipal, el Plenario podrá revocar el cargo a cualquiera de los asesores cuando no cumpla su cometido.

La comisión comunicará la decisión al plenario para que se ratifique. Una vez hecho eso, se procederá a la firma del código ético de València en Comú.

5. CALENDARIO DEL PROCESO

Junio 2015	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Puesta en marcha del proceso y de la comisión												
Envío de solicitudes												
Valoraciones												
Publicación y ratificación ante el plenario												
Firma del código ético												